

BASES

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUM-03/15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y MATERIAL TRITURADO, PARA EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1.- CONVOCANTE:

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, con domicilio en la calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con el número telefónico 410-90-09.

1.2.- ORGANISMO QUE REQUIERE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

1.3.- La presente Licitación Pública es de carácter nacional y presencial en términos del artículos 26, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4.- La presente licitación tiene el número LA-808019999-N2-2015 de identificación en CompraNet.

1.5.- La presente licitación abarca el ejercicio fiscal 2015.

1.6.- Para la realización de la presente Licitación, se cuenta con la partida presupuestaria aprobada según consta en los oficios dirigidos por el Ing. Gustavo Chávez Hagelsieb, Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el estado de Chihuahua, con el número de oficio HABITAT-15-APROB-SOLV-003 y HABITAT-15-APROB-SOLV-024 de fecha 22 de abril del 2015.

2. FECHA, HORA Y LUGAR.

2.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

Las aclaraciones sobre los documentos, requisitos, especificaciones y características del servicio requerido objeto de esta Licitación Pública Nacional, y en general, sobre cualquier punto relativo a la interpretación de las Bases o descripción de los bienes a adquirir, se realizarán en la Junta que tendrá verificativo el día viernes tres de julio del año dos mil quince, a las 14:00 horas en la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en la calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, cualquier duda o aclaración deberá efectuarse precisamente en dicha Junta, sin que se pueda realizar aclaración alguna en otro lugar o momento diverso, por lo que los acuerdos emanados de la misma tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los

aspectos contenidos en la convocatoria, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, lo anterior con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y el 48 fracción V de su Reglamento.

2.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto donde se realizará la entrega y apertura de propuestas, en el que solo podrán participar los licitantes que cumplan con lo establecido en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha acto se llevará a cabo el día miércoles ocho de julio del año dos mil quince, a las 14:00 horas, ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, instalado en la Sala de Juntas del Consejo, ubicado en la Calle cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta ciudad; las proposiciones enviadas por servicio postal o de mensajería no serán aceptadas.

El plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones se encuentra reducido a diez días contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria a la presente Licitación, por causas justificadas ello con fundamento en el artículo 32 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Previa identificación de quien presenta las propuestas, los licitantes entregarán sus proposiciones por escrito, en sobres cerrados en forma inviolable: en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica; se procederá a la apertura de las propuestas técnicas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por el Comité, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, incluyendo la garantía de seriedad de las propuestas, y se dará lectura en voz alta al importe de las proposiciones que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición con fundamento en el artículo 34 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los participantes rubricarán todas las proposiciones presentadas y el Comité fijará la fecha de fallo. Durante este período efectuará un análisis detallado de las proposiciones aceptadas en el acto de apertura.

De lo anterior, el Comité levantará el acta correspondiente, en la que hará constar las proposiciones aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubiesen sido rechazadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma;

II.- En el acta se señalará la fecha, hora y lugar en el que se dará a conocer el fallo de la licitación, el que deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del acto de apertura, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente.

III.- Las inconformidades contra los actos que se deriven del procedimiento de Licitación Pública CUM 03/15, se presentaran en las oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, el cual se ubica en calle cuarta número 3610 colonia Santana Rosa de esta ciudad, mismas que se substanciaran en la Secretaria de la Función Pública, ello con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

2.3.- FALLO DE ADJUDICACIÓN.

El fallo será acordado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y comunicado a todos los concursantes el día y hora señalados al final del Acto de Apertura de las Propuestas.

2.4.- FIRMA DE CONTRATOS.

Una vez notificado formalmente el fallo adjudicatario correspondiente, deberán suscribirse en un término no mayor de 10 días naturales.

3.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará a los Concursantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- Que no cumplan con uno o varios de los requisitos especificados en las presentes Bases.
- Cuando a criterio del Comité se compruebe el acuerdo previo de dos o más concursantes, la comprobación de que los proveedores han acordado elevar los precios de los bienes objeto de la presente Licitación.
- El no asistir al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en la fecha y hora establecida en las presentes Bases, motivo por el cual no se permitirá el acceso una vez iniciado el evento.
- Cualquier otra violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

4.- MODIFICACIONES.

4.1.- Ninguna de las condiciones en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

4.2.- Cualquier cambio al contrato que se finque por virtud de la presente Licitación Pública, siempre y cuando no se desvirtúe el contenido esencial de las Bases de la Licitación, podrá efectuarse por las partes, quienes deberán formalizarlo por escrito y notificarlo al Comité. La Dependencia solicitante acordará, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que la modificación no rebase en conjunto, los volúmenes y montos establecidos originalmente en los mismos, los topes permitidos por la Ley de la Materia.

5.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

5.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1.1.- La evaluación se efectuará comparando en forma equivalente todas las condiciones y características de los bienes ofrecidos por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todos los requisitos que se mencionan en las presentes Bases.

5.1.2.- La evaluación de las propuestas por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua se basará en la capacidad legal, técnica-administrativa y financiera de los participantes, así como en los precios ofertados, fecha de entrega, soporte técnico ofrecido y amplitud de las garantías ofrecidas.

5.1.3.- Se evaluará el precio presentado por cada concursante, corroborando que se hayan considerado en los precios los gastos de entrega, derechos, impuestos y tiempo de validez de la oferta.

5.1.4.- Se analizará en las propuestas que los bienes requeridos puedan ser entregados en el lugar y plazo señalado, con las especificaciones de carácter técnico requeridas en las presentes Bases.

5.1.5.- En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados anteriormente se calificarán como solventes y, por lo tanto, sólo estas serán consideradas para el análisis, desechándose las restantes.

5.2 - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará sobre la base de partidas de los bienes licitados que se describen en estas Bases.

Hecha la evaluación de las proposiciones, será adjudicada a un solo licitante, la adjudicación por ningún caso se hará mediante abastecimiento simultáneo, el contrato se adjudicará a la persona que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

6.- INFORMACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

6.1.- CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN.

PARTIDA UNO.- De 2,694m³ a 3,772 m³ de concreto hidráulico premezclado MR40, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004, con un contenido mínimo de 340 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros y con revenimiento de 10+-2, y un kilogramo de fibra de polipropileno por metro cúbico, para la construcción de calles.

PARTIDA TRES.- De 609m³ a 853 m³ de concreto hidráulico premezclado f'c=200 kg por cm², elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004 con un contenido mínimo de 280 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros, para construcción de guarniciones.

PARTIDA CINCO.- De 2,725.08m³ a 3,815.11m³ de material triturado de 38.1 milímetros a finos para tratamiento de terracerías.

6.2.- PERIODO DE GARANTÍA.

Los participantes deberán garantizar la resistencia del concreto a los 28 días o menos, a partir de su fabricación, es decir a partir de la entrega de los bienes licitados.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El participante que resulte ganador iniciara la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación al día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente y de conformidad con el calendario de ejecución de obras previsto por el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, el cual comprende el periodo del mes de mayo al mes de diciembre del 2015, debiendo efectuarse dicha entrega en los lugares señalados por el mismo Consejo. En caso de retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, se hará efectiva la fianza de cumplimiento de las obligaciones a que se refieren las presentes Bases.

Los bienes deberán entregarse en perfectas condiciones, a efecto de poder utilizarse inmediatamente, debiendo realizarse la facturación correspondiente a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

El proveedor ganador deberá asumir el costo y la responsabilidad del transporte de los bienes hasta el momento de su entrega material al Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua en el lugar señalado en las presentes Bases, respondiendo por cualquier daño sufrido por los bienes producido por caso fortuito, fuerza mayor, negligencia o dolo en el actuar, debiendo reponer el proveedor responsable el o los bienes dañados de manera inmediata, en un término no mayor de 2 (dos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Consejo le comunique tal circunstancia.

8.- REQUISITOS Y PLAZOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

8.1.- Adquirir las Bases de la Licitación Pública Número CUM-03/15

8.2.- En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, hacer entrega tanto de la propuesta técnica y económica, las que deberán contener:

8.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA:

8.2.1.1.- Descripción clara y precisa de los bienes licitados, características técnicas y/o especificaciones de identificación con relación a los bienes de su propuesta, indicando la o las partidas por las que participan.

8.2.1.2.- Carta de garantía de resistencia del concreto a los 28 días o menos, a partir de su fabricación, es decir a partir de la entrega de los bienes licitados.

8.2.1.3.- Aceptación escrita de entregar los bienes aptos para utilizarse, en el lugar y plazo señalados en estas Bases.

8.2.1.4.- Original y copia donde el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, los licitantes comprobaran que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría.

8.2.1.5.- Original o copia certificada y copia simple de la última declaración de impuestos exigible para el año 2014.

8.2.1.6.- Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación y de sus deberes fiscales estatales, así mismos deberán de proporcionar un correo electrónico para notificaciones.

8.2.1.7.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta y entregará serán producidos en México y cuenten, por lo menos, con un 50 por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía.

8.2.1.8.- En su caso, copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito bajo protesta de decir verdad de tener dicho carácter.

8.2.1.9.- Original y Copia del documento en el que coste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante.

8.2.2.- PROPUESTA ECONÓMICA:

8.2.2.1.- Cheque cruzado por un importe del 10% sobre el monto total de la oferta por cada partida, expedido a favor del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua como Garantía de Seriedad de la Propuesta.

8.2.2.2.- Cotización señalando los precios unitarios y monto total de la propuesta en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado, de tal modo que no se requiera de ninguna operación aritmética para conocer el monto total por partida, en la cual deberá agregarse la manifestación donde se contengan los descuentos y demás beneficios que pueda ofrecer. El ganador deberá desglosar estos en la facturación respectiva.

8.2.2.3.- Manifestación escrita de aceptación con las condiciones de pago establecidas en las presentes Bases, así como la vigencia de la oferta.

8.2.3.- LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

8.2.3.1.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.2.3.2.- Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

8.2.3.3.- Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de persona física

8.2.3.4.- Original y copia de Identificación con fotografía y poder certificado otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes.

8.2.3.5.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es nacionalidad mexicana.

8.2.3.6.- Declaración de Integridad, escrito mediante el cual el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le pueden otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Esta documentación podrá presentarse a elección del concursante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

8.3. PERSONALIDAD.

La persona encargada de entregar cualquier propuesta de los licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, deberá exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

Los precios ofertados serán fijos, por lo que no procederá ningún ajuste y los pagos serán efectuados al proveedor licitante que resulte ganador en un término no excedente de 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, las cuales deberán obligadamente cumplir con los requisitos exigidos para su plena validez. Tanto los recibos como las facturas deberán suscribirse a favor del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

10. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

11.- PENAS CONVENCIONALES.

El convocante hará efectivas las garantías otorgadas por el concursante que resulte adjudicado, en el caso de atraso o incumplimiento, total o parcial, en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Independientemente de lo anterior, se podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato, o en su caso, optar por la rescisión del mismo.

12.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas de los proveedores deberán estar presentadas en dos sobres diversos entre sí, debidamente identificados y cerrados de manera inviolable, uno de los cuales deberá contener la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, ya que la apertura de las mismas se llevará a cabo en momentos independientes entre sí.

12.1.- Las proposiciones de la presente Licitación serán presentadas en idioma español, así como los folletos y anexos técnicos de los bienes ofertados por el licitante.

12.2.- Deberán ser presentadas en papel membretado del proveedor participante, indicando nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico del mismo.

12.3.- Deberán ser firmadas por la persona autorizada para la formulación de las propuestas, cada una de las hojas que integren la misma.

13.- GARANTÍAS.

13.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS:

Para garantizar la seriedad de las proposiciones ofertadas por los licitantes, deberán anexar a sus propuestas económicas un cheque cruzado girado por el proveedor participante a favor del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% del monto total de su propuesta, las garantías referidas serán devueltas en el acto en que La Convocante notifique el fallo adjudicatario correspondiente a esta Licitación Pública, excepto la del o los ganadores, las cuales les serán devueltas cuando sean entregadas las garantías de cumplimiento del o los contratos.

Dicha garantía se exige para asegurar al Consejo contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente en los siguientes casos:

a).- Sí el oferente retira su cotización.

b).- Sí el oferente a quien se adjudique el pedido no firma el contrato de conformidad con los plazos establecidos en estos lineamientos.

En cualquiera de estos eventos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, como indemnización por los perjuicios ocasionados.

13.2.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL O LOS CONTRATOS.

El licitante que resulte ganador garantizará el cumplimiento del o los contratos que se finquen por motivo de esta Licitación Pública, tanto en la cantidad, así como en lo referente al plazo convenido para su entrega. Para tal efecto, deberá contratarse a favor del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, una fianza otorgada por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad de Chihuahua, por un importe en moneda nacional equivalente al 10% del monto total del contrato que formalice la adquisición de los bienes licitados.

13.3.- GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Asimismo, el licitante ganador tendrá la obligación a su cargo de garantizar la calidad, así como el cumplimiento de las especificaciones de los bienes enajenados al Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua con motivo de la presente Licitación Pública, contratando una fianza equivalente al 10% del monto total del contrato, en una institución legalmente facultada para tal efecto contra defectos o vicios ocultos de los bienes adquiridos.

Esta fianza deberá tener una vigencia de por lo menos doce meses a partir de la fecha de entrega de los mismos, la cual deberá ser expedida a favor del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y entregada dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.

14.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.

Esta Licitación Pública se realiza bajo los términos de la Ley rectora de la materia en el ámbito federal y de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y la Convocatoria CUM-03/15 publicada el día veinticinco de junio del año 2015 en CompraNet, y que será publicada en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de junio del año 2015.

15.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

15.1.- ASPECTOS RELATIVOS A LOS BIENES.

El proveedor que resulte ganador asumirá, de manera total e intransmisible para el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y/o del Municipio de Chihuahua, la responsabilidad en materia de patentes y derechos de autor respecto a los bienes suministrados, debiendo, por ende, responder cualquier reclamación que se intente por tal motivo.

15.2.- ASPECTOS VARIOS

15.2.1.- El proveedor a quien se le adjudique el o los contratos, deberá asumir la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes a la licitante violen patentes, marcas o registros de derechos de autor. Lo anterior será un requisito

indispensable para la suscripción del contrato correspondiente una vez emitido el fallo adjudicatario.

15.2.2.- Cada bien adquirido será verificado por el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua para constatar recibo a plena satisfacción. Las anomalías deberán ser incluidas en actas circunstanciadas que se levante para los efectos legales pertinentes.

16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

El Comité podrá suspender temporalmente esta Licitación cuando se presuma que existen acuerdos entre los proveedores para elevar los precios de los bienes que se solicitan, acontezcan sucesos que afecten el interés público, o bien, otras irregularidades graves dentro de los procedimientos de la presente Licitación Pública. Para estos casos la Convocante informará por escrito a todos los participantes involucrados.

En caso que desaparezcan las causas de la suspensión temporal del procedimiento de la Licitación Pública, la Convocante previo aviso por escrito a los participantes reanudará dicho procedimiento.

17.- DECLARACIÓN COMO DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua podrá declarar como desierta la presente Licitación, cuando ningún proveedor se presentara para participar en ella, cuando ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos exigidos en las presentes Bases, o bien, cuando los precios de los bienes que conforman las propuestas de los proveedores participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del alcance presupuestal de la Convocante.

18.- GENERALIDADES.

Lo no previsto en la Convocatoria o en las Bases correspondientes a la presente Licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua de conformidad con la Ley de la materia.

Estas bases son emitidas a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Sector Público.

**ING. MIGUEL EDUARDO GARZA AGUAYO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL
DE CHIHUAHUA.**